



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 088-2018-SMV/10.2

Lima, 03 de agosto de 2018

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2018025892 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 811-2018-SMV/10.2 del 03 de agosto de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 03 de agosto de 2018, Interfondos S.A. Sociedad Administradoras de Fondos solicitó la inscripción de un programa de fondos mutuos estructurados denominado “Programa de Fondos Mutuos Custodia Dólares”, así como la inscripción –dentro del marco de dicho programa- del fondo mutuo de inversión en valores denominado “IF XVI Custodia Dólares FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37°, 38°, 45°-A, 45°-B, 45°-C, 45°-D, 73° y 74° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 551-2018-SMV/10.2 del 03 de agosto de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38°, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción del programa de fondos mutuos denominado “Programa de Fondos Mutuos Custodia Dólares” y el fondo

mutuo denominado “IF XVI Custodia Dólares FMIV” así como el prospecto simplificado respectivo, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 3º.-** En la gestión del programa y del fondo mutuo a que se refiere el artículo precedente, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos utilizará las versiones del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores.

**Artículo 4º.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores o demás fondos mutuos del programa u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 5º.-** Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y programa, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo y programa, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 6º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 7º.-** Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**